CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y DE LABORATORIO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"TECNOFAST S.A."**, con **RUC N° 80013951-8**, domiciliada en la calle Avda. Perón N° 4499 c/ Sta. Rosa de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Freddy Hernán Araya Castro**, con Cédula de Identidad N° 2.137.287, en carácter de Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y DE LABORATORIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y DE LABORATORIO". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: LAS GARANTÍAS. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 379.480.** ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y DE LABORATORIO", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1125/2020. ----------

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 612.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
4	41116130-057	Agar Extracto de Levadura	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Frasco 500 Grs.	1	4	286.000	1.144.000
9	41116130-456	Agar Oxford	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Frasco 500 Grs.	1	2	1.158.729	2.317.458
10	41116130-018	Agar simons citrato	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Frasco 500 Grs.	1	4	539.000	2.156.000
24	41116130-144	CALDO BASE TETRATIONATO	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Frasco 500 Grs.	1	8	371.107	2.968.856
26	41116130-488	Caldo Fraser	Biomerieux	Francia	Unidad	Frasco 500 Grs.	1	15	928.000	13.920.000
31	41116130-035	Caldo rappaport vasiliadis	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Frasco 500 Grs.	1	6	286.000	1.716.000
68	41116131-009	Disco Antibiograma ácido nalidixico	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Frasco 50 Discos	1	25	22.770	569.250
69	41116131-012	Disco Antibiograma ampicilina	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Frasco 50 discos	1	25	22.770	569.250
70	41116131-003	Disco Antibiograma Gentamicina	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Frasco 50 discos	1	25	22.770	569.250
72	41116131-042	Disco Antibiograma norfloxacina	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Frasco 50 discos	1	25	22.770	569.250
73	41116131-047	Disco Antibiograma streptomicina	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Frasco 50 discos	1	2	22.770	45.540
74	41116131-049	Disco Antibiograma tetraciclina	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Frasco 50 discos	1	25	22.770	569.250
75	41116131-055	Disco ATB penicilina	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Frasco 50 discos	1	2	22.770	45.540
76	41116131-070	Disco Trimetropin+sulfametoxazol	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Frasco 50 discos	1	25	22.770	569.250
77	41116130-053	Emulsion de huevos con telurito de potasio	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Frasco x 100ml	1	10	297.000	2.970.000
93	41116105-9935	Galería para identificación de listeria	Biomerieux	Francia	Unidad	Kit 10 Tests	1	6	1.053.800	6.322.800
94	41116105-548	GALERIA PARA IDENTIFICACION PARA ENTEROBACTERIAS	Biomerieux	Francia	Unidad	Kit 25 Tests	1	13	1.782.000	23.166.000
104	41116129-9998	Kit - Detección de Listeria	Biomerieux	Francia	Unidad	Kit 60 Tests	1	18	9.163.000	164.934.000
106	41116129-9999	Kit - Detección de Salmonella	Biomerieux	Francia	Unidad	Kit 60 Tests	1	45	7.964.000	358.380.000
124	41116129-999	Kit para determinación de Bacterias Coliformes	Biomerieux	Francia	Unidad	Kit 60 Tests	1	18	5.940.000	106.920.000
128	41116104-003	Latex para Aglutinacion	Biomerieux	Francia	Unidad	Caja x 50 test	1	1	7.496.000	7.496.000
144	41116131-081	Neomicina Disco	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Frasco 5 discos	1	2	22.770	45.540
159	41116011-008	Peptona medio de cultivo	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Frasco 500 Grs.	1	20	342.067	6.841.340
163	41116130-481	PLASMA DE CONEJO LIOFILIZADO	Biomerieux	Francia	Unidad	Caja 8x0,5 Ml	1	6	407.000	2.442.000
166	41116105-094	Reactivo de Kovacs	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Frasco 100 Ml	1	6	182.930	1.097.580
239	41116129-9995	Kits - Aislamiento de Campylobacter	Biomerieux	Francia	Unidad	Kits 30 Tests	1	3	12.320.000	36.960.000
240	41116011-989	Agar Cromogenico	Biomerieux	Francia	Unidad	5 frascos x 20ml	1	8	1.980.000	15.840.000
242	41116011-989	Agar Cromogenico	Biomerieux	Francia	Unidad	Caja x 20 placas	1	16	606.000	9.696.000
251	41116130-118	Agar mio	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Frasco 50 Grs.	1	2	1.057.661	2.115.322

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

331	41116104-003	Latex para Aglutinación	Biomerieux	Francia	Unidad	Caja 50 Test	1	1	6.523.000	6.523.000
332	41116104-003	Latex para Aglutinación	Biomerieux	Francia	Unidad	Caja 30 Test	1	1	5.676.000	5.676.000
333	41116104-003	Latex para Aglutinación	Biomerieux	Francia	Unidad	Caja 30 Test	1	1	5.632.000	5.632.000
334	41116104-003	Latex para Aglutinación	Biomerieux	Francia	Unidad	Caja 30 Test	1	1	5.632.000	5.632.000
336	41116104-003	Latex para Aglutinación	Biomerieux	Francia	Unidad	Caja 30 Test	1	1	5.632.000	5.632.000
357	41106314-011	Kit para Detección de Anticuerpos	Biomerieux	Francia	Unidad	Caja 25 Test	1	1	1.980.000	1.980.000
363	41116131-024	Disco Antibiograma cefotaxima	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Frasco 50 discos	1	25	22.770	569.250
364	41116131-021	Disco Antibiograma cefixima	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Frasco 50 discos	1	25	22.770	569.250
366	41116131-030	Disco Antibiograma ciprofloxacina	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Frasco 50 discos	1	25	22.770	569.250
369	41116131-032	Disco Antibiograma cloranfenicol	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Frasco 50 discos	1	25	22.770	569.250
378	41116011-989	Agar Cromogenico	Biomerieux	Francia	Unidad	Caja 20 Uds.	1	3	926.000	2.778.000
379	41116105-265	Galerías para identificación de Enterobacterias	Biomerieux	Francia	Unidad	Caja 12 uds.	1	2	1.881.000	3.762.000
380	41116011-989	Agar Cromogenico	Biomerieux	Francia	Unidad	Caja 20 Uds.	1	4	1.771.000	7.084.000
396	41116104-003	Latex para Aglutinación	Biomerieux	Francia	Unidad	Caja 30 Test	1	2	5.676.000	11.352.000
397	41116104-003	Latex para Aglutinación	Biomerieux	Francia	Unidad	Caja 30 Test	1	2	5.632.000	11.264.000
406	41116011-001	Disco de oxidasa	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Caja x 25 test	1	11	118.800	1.306.800
418	41116130-058	Generador de anaerobiosis	Biomerieux	Francia	Unidad	Caja x 10 unidades	1	8	363.000	2.904.000
481	41116130-084	Caldo Selenito	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Frasco x 500gr	1	1	352.000	352.000
523	41116131-027	Disco Antibiograma ceftazidima	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Frasco x 50 discos	1	25	22.770	569.250
524	41116131-002	Disco Antibiograma Imipemen	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Frasco x 50 discos	1	25	22.770	569.250
525	41116131-039	Disco Antibiograma Meropenem	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Frasco x 50 discos	1	25	22.770	569.250
526	41116105-548	Galeria de Identificacion para Enterobacterias	Biomerieux	Francia	Unidad	Caja x 10 galerías	1	3	3.465.000	10.395.000
536	41116131-033	Disco Antibiograma colistin	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Frasco x 50	1	25	22.770	569.250
632	41116011-031	Tarjetas de identificación para bacterias	Biomerieux	Francia	Unidad	Caja x 20 tarjetas	1	12	1.793.000	21.516.000
633	41116011-031	Tarjetas de identificación para bacterias	Biomerieux	Francia	Unidad	Caja x 20 tarjetas	1	5	1.188.000	5.940.000
634	41116011-032	Tarjetas de sensibilidad para bacterias	Biomerieux	Francia	Unidad	Caja x 20 tarjetas	1	1	1.188.000	1.188.000
635	41116011-032	Tarjetas de sensibilidad para bacterias	Biomerieux	Francia	Unidad	Caja x 20 tarjetas	1	4	1.188.000	4.752.000
659	41116130-058	Generador de anaerobiosis	Biomerieux	Francia	Unidad	Caja x 10 unidades	1	5	363.000	1.815.000
666	41116130-122	Agar sabouraud	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	Frasco x 500gr	1	21	341.000	7.161.000
										902.154.276

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 902.154.276 (novecientos dos millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y seis guaraníes). ----------
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Condiciones Contractuales. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Plan de Entregas (Bienes):

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega indicado en el presente apartado. ----------

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1 al 916	*Conforme planilla de precios del SICP*	*Conforme planilla de precios del SICP*	*Unidad*	*Dirección de Depósito de Bienes e Insumos de la Institución*	*Dentro de los 50 (CINCUENTA) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato formalizado al proveedor*

Plazo para la entrega: dentro de los 50 (cincuenta) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato formalizado al proveedor. ----------

A partir de la notificación del contrato formalizado, el proveedor adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes por la totalidad del ítem adjudicado. ----------

Al momento de la entrega, a cada producto y reactivo químico deberá acompañar el Certificado de respectivo. ----------

La recepción de los productos adjudicados será en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos de la Institución **(sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo)** junto con los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración, en el siguiente horario: Lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas. ----------

Se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ----------

La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables de la recepción el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, tales como verificación de la fecha de fabricación y de vencimientos, las condiciones de transporte, de modo a que los bienes no sean alterados en su calidad, y cualquier otra inspección que la circunstancia requiera, de acuerdo al tipo de bien adquirido, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.-

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. José Carlos Martin
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cualquier gasto ocasionado por las inspecciones y pruebas, correrán a cargo del Proveedor. Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos, por los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración. ----------

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante. ----------

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. ----------

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante. --------

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación. -------

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones. ----------

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas. ----------

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones. ----------

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante. ----------

El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato. ----------

Período de Validez de la Garantía de los Bienes: El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: 12 (Doce) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato meses a excepción de los ítems N° 77, 179, 680, cuyo plazo de validez deberá ser conforme se indica en las Especificaciones técnicas del ítem. ----------

Plazo de Reposición de Bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: ***5* (cinco) días hábiles**, a partir de la notificación de falla o rechazo. En caso, de que los bienes con falla o rechazados fueran importados el proveedor adjudicado deberá informar por escrito a la contratante el tiempo que llevará la reposición del mismo, a fin de otorgar o no el plazo solicitado. -

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay. -

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. ----------

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

FAC

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante. -------
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos. ---

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10% del valor total del contrato.** ----------
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------
Período de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ---------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------
El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **0,5% por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.** ----------
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tac

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. José Carlos Martín G.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENETE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. ----------

14. REAJUSTE DE PRECIOS.

Conforme lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. ------
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo período. El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

<u>En donde:</u>

Pr = Precio Reajustable
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

17. FORMA DE PAGO.

Conforme lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. ------
El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 612.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de los documentos mencionados; luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante, en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2020, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional y de los fondos provenientes de la Ley de Fomento de la cadena láctea, Fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos.----------

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. ----------

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).----------

18. OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.----------

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. ---

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 26 mes Noviembre y año 2020.----------

POR TECNOFAST S.A.
Sr. Freddy Hernán Araya Castro
PRESIDENTE

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

POR EL SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863